



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

*Acuerdo aprobación del plan antifraude, compromiso ético de la corporación, código ético de los empleados públicos municipales y declaración de compromiso 0 con la corrupción, vinculados al Plan de Ayudas de Fondos Europeos Next Generation*

El Pleno del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2022, entre otros, adoptó los siguientes acuerdos:

7.º – Aprobación, si procede, del plan antifraude, compromiso ético de la corporación, código ético de los empleados públicos municipales y declaración de compromiso 0 con la corrupción, vinculados al plan de ayudas de Fondos Europeos Next Generation. (Expediente 195/2022).

Considerando que, en el ámbito de la ejecución de las medidas contenidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiadas con fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), es necesario adaptar los procedimientos de gestión y el modelo de control de las entidades participantes.

Considerando que, entre las medidas que se contemplan para implantar un sistema de gestión eficaz, el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR disponga de un «Plan de medidas antifraude» con la finalidad de garantizar y declarar que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Asimismo, y a la vista de que la Orden HFP/1030/2021 lo configura como una actuación obligatoria, es preciso llevar a cabo el ejercicio inicial para la evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y considerando que esta entidad local podría tener la condición de entidad ejecutora del PRTR, concretamente en el Programa DUS 5000 según el Real Decreto 692/2021 para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia, en municipios de reto demográfico y que también podría tener la condición de entidad ejecutora del PRTR en otros Programas y Ayudas a solicitar próximamente, a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales, y de acuerdo con las competencias atribuidas a la Alcaldía y recogidas en los artículos 21.1 a), d), y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a propuesta de Alcaldía.

Promovida votación, el pleno municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los cuatro miembros de la corporación presentes en la sesión en el citado punto del orden del día, de los cuatro que legalmente la componen acuerda:



*Primero.* – Aprobar la documentación que obra en el expediente y aceptar su contenido en todos sus términos, al objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de lucha contra el fraude derivadas de la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en relación a la declaración institucional asumiendo el compromiso de luchar contra el fraude del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar.

*Segundo.* – Aprobar la documentación que obra en el expediente y aceptar su contenido en todos sus términos, al objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de lucha contra el fraude derivadas de la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en relación a la Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACI).

*Tercero.* – Aprobar la documentación que obra en el expediente y aceptar su contenido en todos sus términos, al objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de lucha contra el fraude derivadas de la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en relación al procedimiento para abordar la prevención, detección y corrección de conflictos de intereses (apartados 1 y 2) del artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE.

*Cuarto.* – Aprobar la documentación que obra en el expediente y aceptar su contenido en todos sus términos, al objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales sobre la realización del ejercicio inicial de evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, según el cuestionario que consta en el expediente, según en el anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

*Quinto.* – Publicar la presente resolución en la sede electrónica de este ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

El señor alcalde-presidente, proclama el acuerdo adoptado.

Todo ello se hace público a los efectos oportunos, con la indicación específica de que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación del mismo, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses. No obstante, podrá utilizar cualquier otro medio de defensa o recurso si lo estima procedente.

En Hontoria del Pinar, a 23 de diciembre de 2022.

El secretario-interventor,  
Roberto Antón Camarero